



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 09 de octubre del año 2024. **RESOLUCION NÚMERO: 347-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA), mediante Oficios D.S.E. No.2133-09-2024 y D.S.E./Oficio No. 2165-09-2024 de fechas 20 y 26 de septiembre del año 2024 respectivamente, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el incremento salarial por nivelación de los puestos de: Secretario de Estado y Subsecretario de Estado, los cuales están excluidos del régimen de Servicio Civil, por un valor de **L 185,724.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que están ubicados en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, considera procedente los ajustes salarial por nivelación y emite Dictamen Favorable No.334-DGP-USG-AC de fecha 27 de septiembre del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 43, 47, 54, 55, 60, 75, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente.. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No. M-USL-937-2024 de fecha 7 de octubre del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado



a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a realizar el ajuste salarial por nivelación de los puestos solicitados con efectividad a partir del 2 de septiembre del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicios Civil 36, Numeral 8), 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto 1, 3, 43, 47, 54, 55, 60, 75, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2, 3 y 7 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto 19 numeral 5) y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No. 1:** Ampliar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 090
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Despacho del Secretario de Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 151,200.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 12,600.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L 21,924.00</u>

G	N	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Ajuste Salarial Por Nivelación	Nuevo Salario Mensual	Efectividad
0	0	Secretario de Estado	L96,400.00	L13,600.00	L110,000.00	02/09/2024
0	0	Subsecretario de Estado	L70,800.00	L24,200.00	L95,000.00	02/09/2024

TOTAL, AMPLIACION... L 185,724.00

=====

ARTÍCULO No. 2: Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la asignación presupuestaria Siguiente:



INSTITUCION 090
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 05
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 005 Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 185,724.00
		=====

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No. 626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya